

DECRETO N.: E - 1471 / 2012 /

COLINA, 04 de Julio de 2012.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 4to de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Lo establecido en el Título IV de la Ley 20.255; La Ley 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; La Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la necesidad del Servicio de contratar a honorarios, a una persona para que realice la labor de "CONFECCIÓN DE VESTUARIO CORPOREOS PERSONAJES PRINCIPALES MUSICALES LA SIRENITA Y LA BELLA Y LA BESTIA COMPAÑIA DE DANZA MODERNA MUNICIPAL DE COLINA"; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

CONTRATESE a Honorarios, el día 01 al 31 de Julio de 2012, a don (ña) LUIS AGUILAR MORALES, Rut.: 14.410.536-2.-

La Municipalidad encomienda a don (ña) LUIS AGUILAR MORALES, la ejecución del siguiente trabajo especial y transitorio: "CONFECCIÓN DE VESTUARIO CORPOREOS PERSONAJES PRINCIPALES MUSICALES LA SIRENITA Y LA BELLA Y LA BESTIA COMPAÑIA DE DANZA MODERNA MUNICIPAL DE COLINA". El experto acepta el trabajo encomendado.


Los Honorarios serán de un total de \$ 1546296.- **brutos**, el pago de honorarios se hará de acuerdo con el trabajo realizado, según se convendrá en el contrato, previa presentación de boleta de Honorarios, visada por DIDECO reteniéndose los impuestos que procedan en conformidad a la Ley.-

La Municipalidad tendrá la facultad de poner término al contrato en cualquier momento, si dejaren de ser necesarios los servicios de don (ña) LUIS AGUILAR MORALES.

Los gastos por concepto de estos honorarios deberán imputarse al ítem 215-21-04-004-004-002, denominado "PROGRAMA DE LA INFANCIA", del presupuesto municipal vigente para el año 2012.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

FDO). MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde  
FDO). CARLOS GARCIA LECAROS, Secretario Municipal



CARLOS GARCIA LECAROS  
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/MNQ/Igl.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Oficina de Personal
- DIDECO
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia
- Interesado
- Archivo

## CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 04 de Julio de 2012, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde (S) Doña MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) LUIS AGUILAR MORALES, Rut.: 14.410.536-2.- domiciliado (a) en Valle del Maipo 4134, Maipú, en adelante también llamado "experto", se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda a don (ña) LUIS AGUILAR MORALES, los servicios de un experto que realice la labor de "CONFECCIÓN DE VESTUARIO CORPOREOS PERSONAJES PRINCIPALES MUSICALES LA SIRENITA Y LA BELLA Y LA BESTIA COMPAÑIA DE DANZA MODERNA MUNICIPAL DE COLINA". El experto acepta el trabajo encomendado.- Dejase constancia que se trata de un trabajo transitorio y no habitual, que debe ser realizado por un experto, quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

**SEGUNDO:** Los Honorarios serán de un total de \$1546296.- (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS), **brutos**, considerando un anticipo de \$ 927.778, (NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS), brutos, al inicio del contrato.

**TERCERO:** La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, visada por DIDECO.

**CUARTO:** El trabajo encomendado se realizará el día 01 al 31 de Julio de 2012.

**QUINTO:** El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.


**SEXTO:** La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

**SEPTIMO:** Se deja constancia que el experto no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter de experto independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

**OCTAVO:** El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-004-002 denominado "PROGRAMA DE LA INFANCIA", del presupuesto Municipal vigente para el año 2.012.



LUIS AGUILAR MORALES  
EXPERTO



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE